

ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las diez horas del día tres de noviembre del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- EL Concejo Municipal en vista que la empresa INVERSSAT, S.A. DE C.V., ha interpuesto recurso de revisión del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA REF.: LC- No. 001/2023 AMUSU denominado "PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE ½", ESPESOR DE 7.0 CM., BASE CON SUELO CEMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA DEUSEM MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN", y con base en el Art. 120 de la Ley de Compras Públicas, ACUERDA: a) Admitir el recurso de revisión para dicho proceso, b) Notificar al tercer afectado COCIVE S.A. DE C.V, para que se pronuncie en el plazo de dos días hábiles. c) Nómbrase la comisión de Alto Nivel, integrada por las siguientes Personas: Lcda.-----, Sub Jefe UCP; Lic.-----, Jefe de Presupuesto; Licda.-----, Jefe Contabilidad; Licda.-----, Auxiliar Jurídico; Ing.-----, Auxiliar Proyecto y Red Vial. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal teniendo a la vista el proceso de convocatoria ejecutado bajo la modalidad de comparación de precios Ref. CP-

027/2023 AMUSU denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESA ASEGURADORA PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PARA UN PERIODO DEL 01 SEPTIEMBRE DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2024", presentado por la Unidad de Compras Públicas, tomando en cuenta que solo se recibió una oferta dentro del periodo establecido y en cumplimiento al Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas, que dice: Si, al realizar convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe solo una oferta, se podrá extender el plazo de publicación por una vez si así lo decide la institución y, si aún no existieren otras ofertas, se podrá continuar con la evaluación. Sin embargo, aún si no se extendiere el plazo se puede evaluar con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse. POR TANTO, ACUERDA: Autorizar al Evaluador Técnico de este proceso, para que realice la evaluación respectiva sobre la única oferta recibida. Comúníquese. Acuerdo Número VI-El Concejo Municipal teniendo a la vista el escrito presentado por Catastro Empresas, en relación al Acuerdo Municipal No. XXXIV, de Acta No. Diez, de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, que detalla 30 cuentas de mora ficticia, en el que se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal elimine los saldos generados después de la fecha de retención más multas e intereses; siendo lo correcto: Se autoriza a Jefe de Tecnología de Información Municipal para que elimine los saldos y los que se hayan generado posteriormente por haberse comprobado que son ficticios. Por lo que ACUERDA: Facultar al Jefe de Tecnología de Información Municipal para que elimine los saldos y los que se hayan generado posteriormente por haberse comprobado que son ficticios, a las Unidades de Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número VII-Vista la nota presentada por el señor -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en CERVECERÍA ubicada en 6ª. Calle Oriente # 54, Barrio La Parroquia, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor -----, Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en la dirección antes mencionada. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas con un horario 8:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. del mismo día. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número VIII-El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF.: CP-No. 029/2023 AMUSU denominado "PROYECTO: ADQUISICIÓN DE UNA CAJA DE TRANSMISIÓN INCLUYENDO DISCO, PRENSA Y COLLARIN PARA EL PICK-AP EQ. 22 PLACAS ----- TOYOTA HILUX 2010 CABINA SENCILLA CHASIS No.

MROCS12G500076791 MOTOR 2KD7832663 1.5 TON. 4X2", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, debido a que la Caja de Transmisión nueva solicitada no se encuentra en el País. Dándose por cerrado el proceso. Comúníquese. Acuerdo Número IX-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que inicie proceso para la compra de HERRAMIENTAS PARA SER UTILIZADAS POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. Y con base en el Art. 82.Bis de la LA CAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Auxiliar de Comunicaciones y Prensa. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X-Teniendo a la vista el escrito presentado por la Jefa de Catastro Inmueble, avalado por la Gerente Tributaria, donde manifiesta que se encuentran Cuentas creadas sobre un mismo inmueble hasta con 4 correlativos en el Sistema FOX; así también se crearon cuentas de inmuebles que no se existen físicamente, y con el objetivo de actualizar la base de datos del nuevo Sistema Tributario Municipal SITMU, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Facultar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine los saldos acumulados, intereses y multas de los correlativos de las Cuentas del sistema FOX; y los saldos generados posterior a la fecha del acuerdo por haberse comprobado que son ficticios, según detalle: POR DUPLICIDAD DE COBRO: 1) Cuenta No.-----, a nombre de -----, Correlativo 001, Saldo acumulado \$ 876.18, Intereses \$ 901.42, Multa \$ 85.69, meses julio 2007 a octubre 2023. 2) Cuenta No. -----, a nombre de -----, Correlativo 004, Saldo acumulado \$ 1,699.17, Intereses \$ 1,041.27, Multa \$ 164.27, meses julio 2013 a octubre 2023. 3) Cuenta No. -----, a nombre de -----, Correlativo 001, Saldo acumulado \$ 400.39, Intereses \$ 400.10, Multa \$ 39.16, meses octubre 2007 a octubre 2023. 4) Cuenta No. -----, a nombre de -----, Correlativo 002, Saldo acumulado \$ 43.12, Intereses \$ 0.46. Multa \$ 2.86, meses abril 2023 a octubre 2023. 5) Cuenta No. ----- a nombre de -----, Correlativo 001, Saldo acumulado \$ 179.49, Intereses \$ 37.04, Multa \$ 16.38, meses enero 2020 a octubre 2023. INMUEBLES QUE NO EXISTEN: 1) Cuenta :-----, a nombre de -----, Correlativo 001, Saldo acumulado \$ 51.29, Intereses \$ 122.01, Multa \$ 5.04, meses agosto 1991 a octubre 2023. 2) Cuenta No.-----, a nombre de -----, Correlativo 001, Saldo acumulado \$ 43.83, Intereses \$ 1.72, Multa \$ 3.50, meses agosto 2022 a octubre 2023. 3) Cuenta No.-----, a nombre de-----, Correlativo 004, Saldo acumulado \$ 502.37, Intereses \$ 752.22, Multa \$ 48.81, meses julio 2006 a octubre 2023. 4) Cuenta No.-----, a nombre de-----, Correlativo 001, Saldo acumulado \$ 222.87, Intereses \$ 102.66, Multa \$ 21.41, meses agosto 2015 a octubre 2023. 5) Cuenta Número-----, a nombre de-----, Correlativo 001, Saldo Acumulado \$ 1,190.06, Intereses \$ 1,173.89, Multa \$ 116.36, meses diciembre 2007 a octubre 2023. 6) Cuenta No.-----, a nombre-----, Correlativo 002, Saldo acumulado \$ 546.37, Intereses \$ 456.76, Multa \$ 53.24, meses marzo 2010 a octubre 2023. b) Autorizando a Contabilidad para que realice el respectivo descargo de los Estados Financieros, Gerencia Tributaria para que dé el seguimiento a la eliminación en

el sistema FOX, así mismo a Catastro Inmueble, Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora. Comúníquese. Acuerdo Número XI- Teniendo a la vista el escrito presentado por la Jefa de Catastro Inmueble, avalado por la Gerente Tributaria, donde manifiesta que se encuentran Cuentas hasta con 3 correlativos sobre el mismo inmueble creando duplicidad de cobro, y con el objetivo de actualizar la base de datos del Sistema Tributario Municipal SITMU, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Facultar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine los saldos acumulados, intereses y multas de los correlativos de las Cuentas del sistema FOX; y los saldos generados posterior a la fecha del acuerdo por haberse comprobado que son ficticios, según detalle:

- 1) Cuenta No. -----, a nombre de-----, Correlativo 001, Saldo acumulado \$ 4,337.96, Intereses \$ 3,243.96, Multa \$ 425.92, meses julio 2008 a octubre 2023.
- 2) Cuenta No.-----, a nombre de-----, Correlativo 005, Saldo acumulado \$ 352.34, Intereses \$ 539.03, Multa \$ 33.56, meses abril 2010 a octubre 2023 y Correlativo 008, Saldo Acumulado \$ 66.63, Intereses \$ 4.49, Multa \$ 5.34, meses abril 2022 a octubre 2023.
- 3) Cuenta No.-----, a nombre de-----, Correlativo 001, Saldo acumulado \$ 84.60, Intereses \$ 2.38, Multa \$ 6.35, meses noviembre 2022 a octubre 2023.
- 4) Cuenta No.-----, a nombre de-----, Correlativo 001, Saldo acumulado \$ 1,047.02, Intereses \$ 1,859.18. Multa \$ 101.18, meses julio 2006 a octubre 2023.
- 5) Cuenta No.-----, a nombre de-----, Correlativo 004, Saldo acumulado \$ 726.78, Intereses \$ 412.87, Multa \$ 70.37, meses septiembre 2013 a octubre 2023.
- 6) Cuenta No.-----, a nombre de-----, Correlativo 002, Saldo acumulado \$ 46.14, Intereses \$ 3.37, Multa \$ 3.73, meses marzo 2022 a octubre 2023.
- 7) Cuenta No.-----, a nombre de-----, Correlativo 001, Saldo acumulado \$ 528.55, Intereses \$ 508.20, Multa \$ 51.54, meses enero 2009 a octubre 2023.
- 8) Cuenta No.-----, a nombre de-----, Correlativo 004, Saldo acumulado \$ 274.14, Intereses \$ 128.93, Multa \$ 26.26, meses octubre 2015 a octubre 2023.
- 9) Cuenta No.-----, a nombre de-----, Correlativo 001, Saldo acumulado \$ 816.53, Intereses \$ 741.20, Multa \$ 79.89, meses mayo 2008 a octubre 2023.
- 10) Cuenta No. -----, a nombre de-----, Correlativo 003, Saldo acumulado \$ 486.35, Intereses \$ 35.60, Multa \$ 42.47, meses noviembre 2021 a octubre 2023.
- 11) Cuenta No.-----, a nombre de-----, Correlativo 001, Saldo acumulado \$ 73.08, Intereses \$ 0.00, Multa \$ 7.31, meses julio 1980 a octubre 2023; correlativo 002, Saldo acumulado \$ 951.78, Intereses \$ 891.39, Multa \$ 94.40, meses septiembre 1984 a octubre 2023.
- 12) Cuenta No.-----, a nombre de-----, Correlativo 002, Saldo acumulado \$ 393.73, Intereses \$ 164.70, Multa \$ 37.61, meses junio 2016 a octubre 2023.
- 13) Cuenta No.-----, a nombre de-----, Correlativo 001, Saldo acumulado \$ 1,985.66, Intereses \$ 1,810.99, Multa \$ 194.17, meses julio 2008 a octubre 2023.

b) Autorizando a Contabilidad para que realice el respectivo descargo de los Estados Financieros, Gerencia Tributaria para que dé el seguimiento a la eliminación en el sistema FOX, así mismo a Catastro Inmueble, Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que la Constitución de la República, en el Art. 204, ordinal 5° faculta a los municipios para que, en el ejercicio de su autonomía puedan decretar las ordenanzas y reglamentos

locales. II- Que según lo dispuesto en el Artículo 93 del Código Municipal, en el que se establece que se podrán crear fondos circulantes para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, III- Que debido a que la Unidad de Maquinaria y Equipo Pesado agrupa a todos los equipos pesados con los que cuenta la municipalidad y estos constantemente necesitan de respuestas o accesorios para su normal funcionamiento. Conforme a lo establecido en el artículo 3 numeral 5 y artículo 30 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Aprobar EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Emitido en Decreto número OCHO, el cual contiene 29 artículos. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por el Gerente Región Oriental de la Fundación EDUCO, quien solicita se les proporcione transporte (Microbús) para el traslado del personal de educadoras de las Comunidades de Hacienda La Carrera, Palo Galán, La Presa, y referente municipal de la niñez, haciendo un total de 13 personas participantes, para el día 16 de noviembre del presente año hacia el Hotel Tesoro Beach, ubicado en Boulevard Costa del Sol, Kilómetro 65 ½, San Luis La Herradura, Departamento de La Paz. Facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de noviembre 2023 (FONDO FONDOS PROPIOS) CEP. 4-5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	61104	EQUIPOS INFORMATICOS		AUM.	\$ 19780.00
			020101		
2	61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL		AUM.	\$ 1380.00
			020101		
3	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 21160.00
			020201		

Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de noviembre 2023 (FONDO FONDOS PROPIOS) CEP. 4-5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	61104	EQUIPOS INFORMATICOS		AUM.	\$ 7405.00
			020101		
2	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 7405.00
			020202		

Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de noviembre 2023 (FONDO FONDOS PROPIOS) CEP. 4-5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	61104	EQUIPOS INFORMATICOS		AUM.	\$ 2600.00
			020101		
2	61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL		AUM.	\$ 4500.00
			020101		
3	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 7100.00
			020201		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de noviembre 2023 (FONDO FONDOS PROPIOS) CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL		AUM.	\$ 4950.00
			020101		
2	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 4950.00
			020101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de noviembre 2023 (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO No. 0451000108 BACHEO Y RECARPETEO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		AUM.	\$ 1904.40
			010101		
2	54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS MINERALES		AUM.	\$ 16906.00
			010101		
3	54316	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES		AUM.	\$ 1235.00
			010101		
4	61601	VIALES		DIS.	\$ 20045.40
			010101		

Comúníquese. Acuerdo Número XIX- CONSIDERANDO: I.- Que mediante escrito de fecha once de Octubre de dos mil veintitrés, suscrito por ----- mediante la cual expreso que desde hace tiempo padece una enfermedad del nervio asiático y tiene diabetes y que no puede realizar las labores del Cuerpo de Agentes Municipales, II.- Que el empleado -----, mediante escrito de fecha de diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, interpuso Recurso de Reconsideración, por no estar de acuerdo con el nombramiento realizado como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, por cuestiones de salud, III.- Que mediante escrito de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por -----, mediante la cual

expreso que mientras no se le proporcionara uniformes, botas, no realizaría los turnos en la noche como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, IV.- Que todas las notas presentadas por el referido empleado serán resueltas en un solo acto en atención al derecho de respuesta, V.- Como Concejo Municipal se ha analizado fortalecer con recurso humano otras dependencias municipales, por lo tanto el Concejo Municipal ,ACUERDA:

a) Dejar sin efecto el Acuerdo V, ACTA TREINTA Y SIETE, del cinco de octubre del presente año, b) Nombrar como auxiliar de recuperación de mora a -----, a partir del día 13 de noviembre de 2023, con el salario de \$ 500.30, c) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número - El Concejo Municipal teniendo a la vista el proceso de Contratación Directa: REF. CD No. 009/2023 AMUSU denominado "COMPRA DE CAPAS DE LLUVIA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE ESTARÁ DE APOYO PARA LA ATENCIÓN EN LA EMERGENCIA NACIONAL POR TORMENTA TROPICAL PILAR" presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas, donde se contó con las ofertas de las empresas, 1) FERRO OK FERRETERIA/----- a un precio de \$ 2,640.00;

2) AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA S.A DE C.V. por la cantidad de \$ 2,720.00. Y con base al Art. 41 de la LCP, ACUERDA: Adjudicar el Proceso: REF. CD No. 009/2023 AMUSU denominado "COMPRA DE CAPAS DE LLUVIA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE ESTARÁ DE APOYO PARA LA ATENCIÓN EN LA EMERGENCIA NACIONAL POR TORMENTA TROPICAL PILAR", a la empresa FERRO OK FERRETERIA/----- un precio de \$ 2,640.00. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número I- El Concejo Municipal teniendo a la vista el escrito presentado por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas donde hace del conocimiento, que por error involuntario de redacción en el documento enviado para la adjudicación del proceso de Comparación de Precios para el PROCESO: REF. No. CP 012/2023 denominado "COMPRA DE EQUIPO COMPLEMENTARIO E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS PARA TODAS LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE USULUTAN", en relación al valor ofertado por parte de la empresa ganadora, siendo aprobado en Acta Treinta y Tres, Acuerdo VIII, de fecha siete de septiembre de 2023, por la cantidad de \$ 9,677.32, por lo que solicita se deje sin efecto la adjudicación antes mencionada y se tome en cuenta el monto correcto de \$ 8,564.00, que ofertó la empresa FLYNET S.A. de C.V.; por tanto ACUERDA: a) Aceptar la solicitud hecha por parte del Jefe, de la Unidad de Compras Públicas, b) Dejar sin efecto la adjudicación aprobada en Acta Treinta y Tres, Acuerdo VIII, de fecha siete de septiembre de 2023; c) Adjudicar la "COMPRA DE EQUIPO COMPLEMENTARIO E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS PARA TODAS LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE USULUTAN", a la empresa FLYNET S.A. DE C.V. por un monto de \$ 8,564.00, por cumplir con las características técnicas solicitadas. Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número

II- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN Y TELEMovil EL SALVADOR, S.A. DE

C.V., documento que tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 30 de abril de 2024; el cual se registrará por sus respectivas cláusulas. Comúníquese. Sindica Municipal, se abstiene de votar en los Acuerdos Nos. IV, porque no fue punto de Agenda, XIII, porque se desconoce su contenido, XX, porque no vote en ese punto. XXII, porque no fue punto de agenda, ni se discutió Sesión de Concejo. Noveno Regidor Propietario Sr. José Mauricio Zelaya, se abstiene de votar en el Acuerdo No. IV, porque no voto en la aprobación de la Carpeta en mención. Séptimo Regidor Propietario Sr. Salvador Lovo Contreras, se abstiene de votar en los Acuerdos Nos. VIII, IX, XX, XXI, por no tener conocimiento de lo que dicen. IV, porque se desconoce el contenido de la Carpeta. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

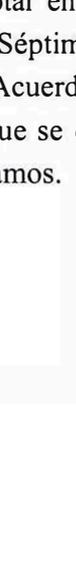


  
Luis Ernesto Ayala Benitez  
Alcalde Municipal

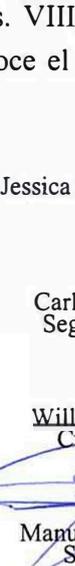
  
José María Hernández Mendoza  
Primer Regidor Propietario

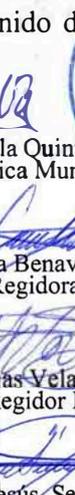
  
Ena del Carmen Mejía Andrades  
Tercera Regidora Propietaria

  
Mario Antonio Rodríguez  
Quinto Regidor Propietario

  
Salvador Lovo Contreras  
Septimo Regidor Propietario

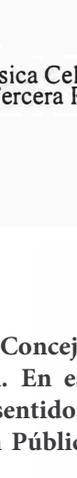
  
José Mauricio Zelaya  
Noveno Regidor Propietario

  
Francisco Adali Padilla Hernández  
Primer Regidor Suplente

  
Jessica Celina Alberca Guevara  
Tercera Regidora Suplente



  
Alejandro García Guevara  
Secretario Municipal

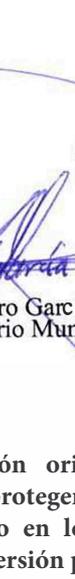
  
Jessica Marisela Quintanilla Guevara  
Sindica Municipal

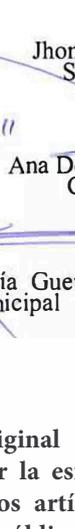
  
Carla María Benavides Canales  
Segunda Regidora Propietaria

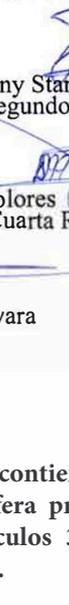
  
William Isaias Velasquez Cortez  
Cuarto Regidor Propietario

  
Manuel de Jesús Serrano Rosales  
Sexto Regidor Propietario

  
María Guadalupe Avalos Rivera de  
Rodríguez  
Octava Regidora Propietaria

  
Reinaldo Jesús Hernández Orrego  
Décimo Regidor Propietario

  
Jhonny Stanley Hernández Jovel  
Segundo Regidor Suplente

  
Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera  
Cuarta Regidora Suplente

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.